



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500-24, A DON MARCIAL ALFONSO MENDEZ MARIN. -

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

04 JUN 2019
1353 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.303 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 20 de mayo de 2019, presentada por Don Marcial Alfonso Méndez Marín.
8. Comprobante de Pago N° 110874 de fecha 20.05.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-24 con fecha 20 de mayo de 2019.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-24, con **Don MARCIAL ALFONSO MENDEZ MARIN**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Federico Villaseca N° 79 Sector El Olivar de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 20/05/2019, la suma de \$ 116.209.- (ciento dieciséis mil doscientos nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 59.000.- (cincuenta y nueve mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 19.070.- al 20/06/2019, 2° cuota de \$ 19.070.- al 22/07/2019.- 3° cuota - final de \$ 19.069.- al 20/08/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **03 JUN 2019**
FECHA SALIDA: **05 JUN 2019**
OBSERVACIÓN N°

